



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL PROYECTO "COMITÉ AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL PROGRESO VILLA DOÑA FRANCISCA III ETAPA 7", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77 / 2016

CONCEPCIÓN, 21 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.816 (V. y U.) de 01.07.2014, que modifica Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°904 de fecha 21.07.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío con la misma fecha, de Consultora Biocej Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiario del proyecto "Comité Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 7" de la comuna de Chillán.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 1 beneficiario del proyecto "Comité Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 7" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 3253 de fecha 31.12.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 04.01.2016 y Memorándum N°2656 de fecha 22.12.2015 por medio de los cuales se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 22.07.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 96%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.01.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.

- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 3253 de fecha 31.12.2015, ingresado en esta SEREMI con fecha 04.01.2016 y Memorandum N°2656 de fecha 22.12.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiario del proyecto "Comité Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 7", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 96% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.01.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 96% de avance, adjuntando copia de 23 cartas de aceptación de obras finalizadas, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 96%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiario del proyecto "Comité Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 7", de la comuna de Chillán, que se individualiza a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ORTIZ	SANDOVAL	RODOLFO ELIAS		HM2 N°SE1-2014-248628

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZUN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO

BSS

Distribución:

- Consultora BIOCEJ Ltda.", Avenida Libertad N°336, 2 piso, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI